

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.

Tlajomulco PRESENTE:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 4 de junio del año 2018, en el desahogo del punto 3.9 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 094/2018

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la terminación del contrato de comodato de fecha 26 de marzo del año 2012, celebrado con el Organismo Público Descentralizado "Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo", indistintamente conocido como "Hogar Cabañas", por voluntad de los contratantes, respecto del área de donación número 3 ubicada en la manzana 11 del área central del fraccionamiento Lomas de San Diego, con cuenta catastral 93-U-14237, con una superficie de 8,122.60 metros cuadrados aproximados de propiedad municipal, misma que se ampara con la Escritura Pública número 4,814 de fecha 25 de julio de 1994, pasada ante la fe del Notario Público número 03 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado Edmundo Márquez Hernández, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: empezando de Oriente a Poniente en 35.50 metros, lindando con lote 01, manzana 11, voltea al Sur en 22.50 metros, lindando con calle Loma Chica, sigue hacia el Poniente en 271.00 metros, lindando con calle Loma de la Pradera;
- Al Sur: empezando de Oriente a Poniente en 46.35 metros, sigue con una ligera variante en 40.65 metros, sigue al Poniente en línea inclinada en 38.23 metros, sigue en 142.04 y termina ligeramente al Poniente en 56.00, lindando con Zona Federal del Arroyo;
- Al Oriente: en línea inclinada en 21.09 con calle Camino Real; y
- Al Poniente: en 30.50 metros con calle Loma Bonita.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara la incorporación al dominio público del Municipio del área de donación descrita en el resolutivo que antecede, misma que deberá ser publicada en la Gaceta Municipal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y en la cuenta de Catastro Municipal correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que estas procedan a su registro en los términos del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara."

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 4 de junio de 2018 dos mil dieciocho.



SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.

JLPP/emcm

